

Davalia travel
Camino Rambla El murciano, 10 Bz G35 30891 Puerto
Lumbreras
615965215
hola@davaliatravel.com



CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, de conformidad con la redacción del Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de la Directiva de Viajes Combinados y Servicios de Viaje Vinculados y la modificación en materia de responsabilidad y otros aprobada en la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, se formaliza el presente contrato entre:

De una parte: Juana Mari Pérez Hernández (en adelante **LA AGENCIA**) con título-licencia C.I.MU.467.m. domiciliada en Puerto Lumbreras Camino Rambla El murciano, 10 Bz G35 30891. Murcia, provista de CIF 45602484Q, teléfono 615965215 y correo electrónico hola@davaliatravel.com, como **Agencia Organizadora**.

Y de otra parte: (en calidad de consumidor-contratante principal) D./Dña. , con DNI N.º/pasaporte , con domicilio en , teléfono , e-mail con nacionalidad , en nombre propio y en representación de las demás personas incluidas en la reserva:

*Pasajeros

Ambas partes de común acuerdo expresan su voluntad de formalizar un viaje combinado sobre la base de las siguientes condiciones y estipulaciones. Integrantes del viaje: No hay pasajeros definidos. Idioma mayoritario del servicio de destino: _____

AGENCIA MAYORISTA-ORGANIZADORA INTERVINIENTE EN EL VIAJE COMBINADO:

Nombre: Juana Mari Pérez Hernández	Dirección: Camino Rambla El murciano, 10 Bz G35. 30891, Puerto Lumbreras Murcia ESPAÑA	Teléfono: 615965215
Email: hola@davaliatravel.com	NIF: 45602484Q	Localizador: _____

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN DEL VIAJE

Destino/s: _____

Duración total del viaje:

Fecha de inicio:

Fecha final de viaje:

Lugar y hora de salida: _____

Lugar y hora de llegada: _____

Localizador: _____

Nombre viajeros:

- No hay pasajeros asignados al expediente

Es grupo: Si No Número aproximado: 2 Número mínimo* de participantes: _____

Antes del día: _____

Idioma de prestación de los servicios: _____

** La realización del presente viaje requiere la participación de un mínimo de _____ personas. Si por alguna causa no se alcanzase el mínimo exigido, la agencia podrá cancelar los servicios contratados de acuerdo con la normativa vigente, informando al consumidor con antelación a la fecha de inicio del viaje en los siguientes términos: El organizador, y en su caso, el minorista podrá cancelar el contrato del viaje combinado, procediendo a la devolución de los pagos realizados, si la cancelación se produce 20 días naturales antes del inicio del viaje si la duración del mismo es de más de 6 días, o de antes de los 7 días previos a la salida si el viaje dura entre 2 y 6 días, y de 48 horas si el viaje dura menos de 2 días, teniendo derecho el pasajero al reembolso de los pagos realizados, pero no así a indemnización adicional.*

2. ITINERARIO

- Según folleto que obra en poder del cliente
- Según itinerario/búsqueda online seleccionada en la web
- Según oferta/bono de viaje o servicios enviado electrónicamente al cliente
- Otros:

3. ALOJAMIENTOS: clasificación y categoría:

No se han definido habitaciones

4. MEDIOS DE TRANSPORTE

- Avión Si No
- Tren Si No
- Autobús/traslados Si No
- Buque Si No
- Otros Si No

5. VISITAS/EXCURSIONES incluidas en el viaje combinado Si No tiene

Las excursiones indicadas podrán prestarse al viajero como parte de un grupo óptimo para el desarrollo de la misma.

6. PRECIO DEL VIAJE:

Depósitos entregados a cuenta:

Forma de pago:

- Al contado a firma contrato: _____
- Transferencia bancaria: _____
- Financiación: _____
- Aplazado: _____

El precio del viaje ha sido calculado también en base al cambio de divisa, tarifas de transporte, coste de combustibles o de otras fuentes energéticas, impuestos, tasas y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos; y los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje combinado en la fecha de la solicitud de servicios, que pueden variar. Así, expresamente el organizador/minorista se reserva el derecho de modificar el precio dado, por cualquier incremento/reducción en la citada cotización del precio que podrá revisarse y repercutirse al cliente de acuerdo con la normativa vigente, y las condiciones generales incluidas en el folleto, oferta o anexos mencionados en las condiciones particulares del presente contrato hasta veinte días antes de la

fecha de salida, salvo la reducción que será hasta inicio del viaje, según el artículo 158 RDL 1/2007. Si el incremento excediera del 8% del precio del viaje, podrá el consumidor resolver el contrato sin pagar penalización, o aceptar un viaje combinado sustitutivo, cuestión que deberá comunicar en las 72 horas siguientes a ser informado, y de no hacerlo, se entenderá que opta por el resolver en contrato sin penalización alguna.

7. TASAS: 0,00 €

8. GASTOS DE GESTIÓN

a) Por reserva: 0,00 € b) Por modificación: 0,00 € c) Por cancelación: 0,00 €

9. GASTOS DE ANULACIÓN CANCELACIÓN

10. COSTES ADICIONALES

a) Propinas: 0,00 € b) Otros: 0,00 €

11. SEGUROS

- De asistencia con repatriación Si No _____
- De cancelación Si No _____
- Otros Si No _____

12. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VACUNAS:

El cliente ha sido informado de los documentos necesarios para entrada, estancia y salida en el lugar de destino, y de tránsito, sean mayores o menores de edad (visados y autorizaciones), así como, en su caso, de las vacunas necesarias, y de la obligación de su obtención y posesión previamente a la salida.

Ante la imposibilidad manifiesta de lograr una información actualizada de todos y cada uno de los países, y de los requisitos de entrada/salida/tránsito, que además por su propia soberanía pueden variar sin previo aviso, para cada uno de los nacionales de cada país, las partes acuerdan que el viajero acudirá al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y/o al consulado/embajada del país de destino y/o tránsito para verificar y obtener la documentación de viaje (visados, autorizaciones, etc.) y sanitaria necesaria.

Los documentos tanto personales como familiares de todos los pasajeros (niños incluidos) deberán estar en regla y el cliente habrá de comprobar que el pasaporte, y/o visado o DNI son los exigidos por la reglamentación del país que va a visitar. Consulte en las embajadas y consulados correspondientes tanto los requisitos como tiempos necesarios de obtención. Serán por su cuenta la obtención del pasaporte o cualquier otro requisito exigido de entrada en cada país así como la obtención de los correspondientes visados y/o autorizaciones (p.ej. ESTA, ETIAS eTA, etc.), incluido tránsitos por terceros países. En caso de ser rechazada por alguna autoridad la documentación o sea denegada la entrada en el país por no cumplir los requisitos que se exigen o por no poseer la misma, no será considerado como "anulación por fuerza mayor" y la agencia no será responsable de los gastos adicionales ni hará devolución del precio del viaje. Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores otorgando ante la Autoridad Administrativa competente, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad. Los menores y bebés deben llevar DNI o pasaporte, además de otros documentos si fuera necesario (p. ej: visado). De igual manera, para el caso de que el menor no viaje acompañado, se facilita el teléfono del hotel en destino.

13. MOVILIDAD REDUCIDA / DISCAPACIDAD

De acuerdo con la información que sobre sus condiciones físicas usted ha trasladado a la agencia de viajes la misma considera que, el presente viaje en términos generales es:

APTO

Si ha marcado APTO, a petición del viajero, se facilita información precisa sobre la idoneidad del viaje o vacación en función de sus necesidades.

NO APTO

Si ha marcado NO APTO declina trasladar a las agencias de viajes la responsabilidad que de los impedimentos derivados por su falta de movilidad o adaptación se le puedan ocasionar con motivo del viaje.

14. DECLARACIÓN

Así mismo, el **CLIENTE DECLARA** que ha recibido previamente el **formulario con la información precontractual** relativa al viaje combinado que aquí se reproduce, referente a destino, períodos de estancia, fechas, número de pernoctaciones incluidas, los medios de transporte, sus características y categorías, los puntos, fechas y horas de salida y de regreso, la duración, ubicación del alojamiento, las principales características, con las comidas previstas, visitas, excursiones u otros servicios incluidos, tamaño aproximado del grupo y el mínimo de personas necesarias, el idioma del servicio, nombre comercial, la dirección completa del organizador y, en su caso, del minorista, así como el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de ambos, con el precio total del viaje combinado con todos los impuestos incluidos y, en su caso, todas las comisiones, recargos y otros costes adicionales, así como las modalidades de pago, e información general sobre los requisitos de pasaporte y visado, trámites sanitarios, capacidad resolutoria con penalización, y posibilidad de suscribir seguro facultativo de cancelación y asistencia, que cubra eventuales gastos en estos supuestos, incluidos los de repatriación, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como la información exigida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECLARA también que han sido entregadas las Condiciones Generales de aplicación al presente viaje que figuran en el Folleto/página web/oferta denominada ' _____ ' sobre el que ha elegido los servicios correspondientes al viaje combinado, que obra en poder del cliente, y forma parte íntegramente del presente contrato.

15. CESIÓN DE LA RESERVA

El viajero podrá ceder el contrato de viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones aplicables a ese contrato, si bien, deberá ser comunicado previamente al organizador o, en su caso, al minorista, en un soporte duradero, con una antelación de al menos siete días naturales al inicio del viaje combinado.

El cedente del contrato y el cesionario responderán solidariamente de la cantidad pendiente de pago del precio acordado, así como de cualquier comisión, recargo u otros costes adicionales derivados de la cesión. El organizador o, en su caso, el minorista informarán al cedente acerca de los costes efectivos de la cesión.

16. MODIFICACIÓN VIAJE COMBINADO POR EL ORGANIZADOR

El organizador podrá modificar unilateralmente el contrato de viaje combinado, siempre que los cambios sean insignificantes. De ser un cambio sustancial, o incrementarse en más del 8% el importe del precio, el viajero podrá en un plazo de 3 días desde la comunicación de este hecho, aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin penalización. Transcurrido dicho plazo se entenderá que no acepta la modificación realizada.

17. RESOLUCIÓN/CANCELACIÓN/DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato en cuyo caso el organizador, o, en su caso, el minorista podrán exigirle que pague una penalización que será adecuada y justificable, y que consistirá en:

El organizador podrá cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

a) el número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y el organizador o, en su caso, el minorista notifican al viajero la cancelación dentro del plazo fijado en el apartado 1 de las condiciones particulares.

b) el organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

De no presentarse a la salida, el cliente está obligado al pago del importe total del viaje, abonando las cantidades pendientes, en su caso.

El viajero, con arreglo al artículo 97.1.1 y 103.1 del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo cuando los contratos de viaje combinado se celebrarán celebrados fuera del establecimiento mercantil, que dispondrá de un plazo de catorce días para ejercer su derecho de desistimiento, sin necesidad de justificación.

18. RESPONSABILIDAD

Los organizadores y los minoristas de viajes combinados responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan **por su ámbito de gestión del viaje combinado**, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores, según lo marcado en el siguiente párrafo:

LA AGENCIA actúa como mera agencia mediadora en la venta de un producto organizado por la mayorista arriba indicada, por lo que su labor se limita a ofrecer la información veraz, tramitar la reserva del producto a través del organizador, emitir la documentación correspondiente, tramitar, en su caso las quejas y reclamaciones que reciba del consumidor, pero no es responsable de las incidencias acaecidas en destino durante la prestación de los servicios del organizador.

LA AGENCIA actúa como organizadora del viaje combinado arriba descrito por lo que responde de forma solidaria frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores. Quien responda ante el viajero tendrá el derecho de repetición frente al empresario al que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

No obstante lo anterior, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante organizadores o minoristas, que quedarán obligados a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de forma directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como a informar de la evolución de la misma al viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión, La falta de gestión de la reclamación por parte del minorista supondrá que deberá responder de forma solidaria con el organizador frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan al organizador por su ámbito de gestión. De igual modo, la falta de gestión de la reclamación por parte del organizador supondrá que deberá responder de forma solidaria con el minorista frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan al minorista por su ámbito de gestión.

El organizador y el minorista están obligados a prestar asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero si se halla en dificultades de conformidad con el artículo 163.2, sin perjuicio del derecho del organizador y, en su caso, el minorista a facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero. En todo caso, es obligación del viajero la comunicación de toda falta de conformidad advertida durante la ejecución del viaje combinado de conformidad con el artículo 161.2. Así mismo en caso de circunstancias inevitables y extraordinarias, si resultara imposible garantizar el retorno del viajero según lo convenido en el contrato, el organizador o, en su caso, el minorista asumirán el coste del alojamiento por un período no superior a tres noches por viajero, a razón de lo estipulado en el 161.7 El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido falta de conformidad, a menos que el organizador o el minorista demuestren que la falta de conformidad es imputable al viajero. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista demuestran que la falta de conformidad es:

a) imputable al viajero, b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o c) debida a circunstancias inevitables y extraordinarias. En la medida en que los convenios internacionales que vinculan a la Unión Europea limiten el alcance o las condiciones del pago de indemnizaciones por parte de prestadores de servicios de viaje incluidos en un viaje combinado, las mismas limitaciones se aplicarán a los organizadores y minoristas. Así, se limita la indemnización que debe pagar el organizador o el minorista (siempre que esa limitación no se aplique a los daños corporales o perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia) al triple del precio total del viaje.

19. ENTIDAD GARANTE

El nombre de la entidad garante en caso de insolvencia, y del cumplimiento de la ejecución del contrato de viaje combinado, es _____, con domicilio en _____, con teléfono _____ y correo electrónico _____. Se adjunta certificado a los referidos efectos.

20. PUNTO DE CONTACTO EN DESTINO

A efectos de localización de los menores que viajes solos, el viajero puede ponerse en contacto en destino con el organizador/ representante local con los siguientes datos:

21. PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES

Independientemente del derecho de asistencia en destino, y la obligación del cliente de constatar en destino la prestación defectuosa/incumplimiento contractual, el cliente podrá presentar la correspondiente reclamación por escrito ante esta agencia.

Si la queja o reclamación se refiere a su ámbito de gestión, la agencia dará contestación en un plazo no superior a treinta días con la decisión adoptada sobre la misma. Si la queja o reclamación no corresponde a su ámbito de gestión, informará de ello al cliente así como de su régimen de responsabilidad, y dará traslado de la misma a la agencia/proveedor a quien corresponda gestionarla en un plazo de 7 días. En caso de que no se obtenga contestación por parte de aquella en el plazo de otros 7 días, la agencia comunicará dicha situación al cliente, quien quedará en libertad para ejercitar los derechos que la normativa le ampara ante los organismos correspondientes.

Toda reclamación será tratada por la agencia con la mayor celeridad posible, realizando todas las averiguaciones posibles sobre las incidencias comunicadas por los clientes, informando a los mismos de la posibilidad de presentar la correspondiente hoja de reclamación, y/o acudir a los mecanismos de solución de conflictos extrajudiciales existentes. Las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el RDL 1/2007 referente a Viajes Combinados prescribirán a los dos años.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como la normativa que fuera de aplicación, en su caso, en el momento de la recogida de sus datos personales, Juana Mari Pérez Hernández le ha proporcionado la información básica respecto de su tratamiento.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en este [enlace](#). Igualmente, le informamos de que Juana Mari Pérez Hernández es el Responsable del tratamiento de datos y que los recaba con la finalidad principal de gestionar su solicitud, en base a la aplicación de medidas precontractuales para la ejecución de un futuro contrato suscrito entre las partes. Usted tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos, tal y como se explica en la información adicional, mediante email a _____ o por escrito a Juana Mari Pérez Hernández, _____.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid, y su página web www.agpd.es.

En prueba de su conformidad, las partes firman el presente contrato en Puerto Lumbreras, a miércoles 28 de mayo de 2025

ENTREGADO: LA AGENCIA

RECIBIDO: EL VIAJERO

Localizador: _____

ANEXO I - CERTIFICADO

Al amparo de lo establecido en el artículo 155.2.c) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias,

La AGENCIA DE VIAJES: Juana Mari Pérez Hernández con título-licencia C.I.MU.467.m. domiciliada en Puerto Lumbreras Camino Rambla El murciano, 10 Bz G35 30891. Murcia, provista de CIF 45602484Q, teléfono 615965215 y correo electrónico hola@davaliatravel.com

CERTIFICA:

Que ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con _____ que está plenamente vigente, por un importe de _____.

Si se denegaren servicios debido a la insolvencia de LA AGENCIA DE VIAJES Juana Mari Pérez Hernández, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad a fin de que puedan ejercer su derecho a reclamar directamente a la persona que sea garante de la responsabilidad contractual adquirida o, en su caso, con la Autoridad Administrativa competente.

Y para que conste a los efectos oportunos extiende el presente certificado en

ENTREGADO: LA AGENCIA

RECIBIDO: EL VIAJERO

D./Dña.

DNI:

Reserva con Localizador nº: _____

Localizador: _____

ANEXO II - FORMULARIO

Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

De igual manera, si usted celebra un contrato con la empresa antes de que se cumplan veinticuatro horas de la recepción de la confirmación de la reserva enviada por la empresa mayorista, el servicio de viaje ofrecido por minorista y mayorista constituirá un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la UE a los viajes combinados. La(s) empresa(s) organizador / minorista será(n) responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión.

Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) organizador / minorista está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador o el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del ocho por ciento del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una compensación.
- En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado sin pagar ninguna penalización.
- Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación, que sea adecuada y justificable.
- Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos de este, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador o, en su caso, el minorista no consigan solucionar el problema.
- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por

daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.

– El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.

– Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurran en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. La mayorista y minorista han suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con _____.

Si usted constata de manera evidente que, por causa de insolvencia manifiesta del organizador o del minorista se deniega la prestación de servicios de viaje ya reservados o contratados, puede usted ponerse en contacto con dichas compañías aseguradoras o en su caso con la Autoridad Administrativa competente.

Localizador: _____

ANEXO III - FOLLETO/OFERTA/ITINERARIO

Localizador: _____

ANEXO IV - LISTADO DE PASAJEROS

* No hay pasajeros asignados al expediente